

Bogotá D.C.

Señora:

MARIA MERCEDES ROMERO CASTRO

Dirección: AV Circunvalar Chorro de Padilla, Vereda Los Cerezos

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO SIGA SDHT 1-2023-1408.

Respetada Señora María Mercedes:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el programa de Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento fue creado por el Decreto Distrital 145 de 2021 *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*, como una modalidad de las soluciones habitacionales a través del cual, se brindará un aporte en dinero, con el propósito de financiar parcial o totalmente el canon de arrendamiento que pagan los hogares en condición de vulnerabilidad por estar en situaciones de calamidad o fuerza mayor, vean afectados sus ingresos familiares para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional; programa reglamentado por la Resolución 462 del 02 de julio de 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT

El Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento está conformado por hasta un máximo de dos (2) pagos mensuales, cuyo monto mensual será de doscientos setenta mil pesos (\$270.000). En todo caso, estará sujeto y limitado a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En ese sentido, verificadas las actas expedidas por el comité de asignaciones del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento de la SDHT, se pudo constatar que su hogar le fue asignado dicho aporte por el periodo máximo establecido en la normativa del programa por un monto de doscientos setenta mil pesos (\$270.000) cada uno, como se detalla a continuación:

No. de Aporte	No. Acta Comité De Asignaciones Del Aporte Temporal Solidario De Arrendamiento
1	Acta No. 29 del 31 de Octubre de 2022
2	Acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-7515

Fecha: 04/02/2023 04:34:04 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE
PETICIÓN RADICADO SIGA SDHT 1-2023-
1408.

Destino: MARIA MERCEDES ROMERO
CASTRO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBD.REC.PRIVADOS

Ahora bien, atendiendo a su petición mediante la cual manifiesta su voluntad de renunciar al aporte, informando qué: *“NO HARE USO del beneficio otorgado por la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento (...)”* se informa que la misma fue aceptada por el Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario De Arrendamiento mediante acta No. 34 del 01 de Febrero de 2023, dejando sin efecto la asignación de los aportes aprobados a su hogar mediante Acta No. 29 del 31 de Octubre de 2022 y Acta No. 30 del 22 de noviembre de 2022.

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades en los términos y condiciones del Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 462 del 2021 de la SDHT.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MONICA CARDENAS

Revisó: CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON